REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 60 del 16 de Abril de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405300220170092600	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Alvaro Javier Sarmiento Cantillo	15/04/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientossetenta Y Ocho Pesos Ml. (8.817.978.00). "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220170101600	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Lorna Cecilia Alvis Pinto	15/04/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Once Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Ochocientoscincuenta Y Seis Pesos Ml. (11.188.856.00). "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920170065600	Procesos Ejecutivos	Coomultiefectivo	Suray Patricia Berona Palencia, Daniela Paola Puerta Espinosa	15/04/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-0656 Procedente Del Juzgado Veintinueve Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Diez Millones Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Cincopesos Ml. (10.495.005.00). "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405303120170069400	Procesos Ejecutivos	Lidia Beatriz Racini Pardo	Juan Carlos Posada Cardenas	15/04/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 22 De Enero De 2021.2. No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420170090400	Procesos Ejecutivos	Roberto Dario Perez Acosta	Marlon Orozco Barraza	15/04/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Tres Millones Noventa Y Siete Mil Trescientos Sesenta Ydos Pesos Ml. (3.097.362.00). Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 16 de Abril de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES